

Rad No: 3-2022-30865  
Fecha: 28/10/2022  
Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

MEMORANDO	
<b>Código</b>	<b>4221000</b>
<b>Dependencia</b>	
<b>Para</b>	<b>MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE DESPACHO SECRETARIA GENERAL</b>
<b>De</b>	<b>DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO</b>
<b>Asunto</b>	<b>INFORME CONSOLIDADO SOBRE LA CALIDAD DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS EN EL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS - BOGOTÁ TE ESCUCHA, CORRESPONDIENTE AL MES SEPTIEMBRE DE 2022</b>

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Respetada Doctora:

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 29 del Decreto 140 de 2021, la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, teniendo en cuenta la información que registra el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha, realiza el análisis de la calidad de las respuestas emitidas por las diferentes dependencias de la Secretaría General frente a los requerimientos presentados por la ciudadanía.

El presente informe consta de cuatro partes, la primera hace relación a la evaluación realizada a la calidad de una muestra de las respuestas dadas a las peticiones ciudadanas, la segunda corresponde al seguimiento llevado a cabo a la totalidad de las peticiones vencidas en el sistema, la tercera al seguimiento a los traslados extemporáneos realizado a las peticiones recibidas, estas tres primeras con corte septiembre de 2022, la cuarta al seguimiento al índice mensual del cumplimiento de calidad y oportunidad.

### 1. Seguimiento a la Calidad de las Respuestas y Manejo del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha y Reporte del Índice de Cumplimiento:

El análisis que se realiza a través del presente documento se lleva a cabo teniendo en cuenta los criterios de coherencia, claridad, calidez, oportunidad y manejo del sistema<sup>1</sup>, el cual se efectúa a través de un muestreo aleatorio de los requerimientos cerrados por la Secretaría General en el Sistema Distrital de Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha durante el

<sup>1</sup> **COHERENCIA:** Relación que debe existir entre la respuesta emitida por la respectiva entidad y el requerimiento ciudadano.

**CLARIDAD:** Hace referencia a que la respuesta emitida por la entidad se brinde en un lenguaje comprensible.

**CALIDEZ:** Atributo entendido como el trato digno, amable y respetuoso que se brinda al ciudadano.

**OPORTUNIDAD:** Hace relación a que la respuesta emitida por la entidad se brinde dentro de los términos legales (según sea el tipo de solicitud).

**MANEJO DEL SISTEMA:** Hace referencia a la correcta utilización o no del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas por parte de los funcionarios que operan la plataforma dentro de la Entidad evaluada.

Documento Electrónico: d4114791-c8f5-40a0-9d85-3a0905d53d10

Rad No: 3-2022-30865  
Fecha: 28/10/2022  
Destino: DES. SECRETARIO

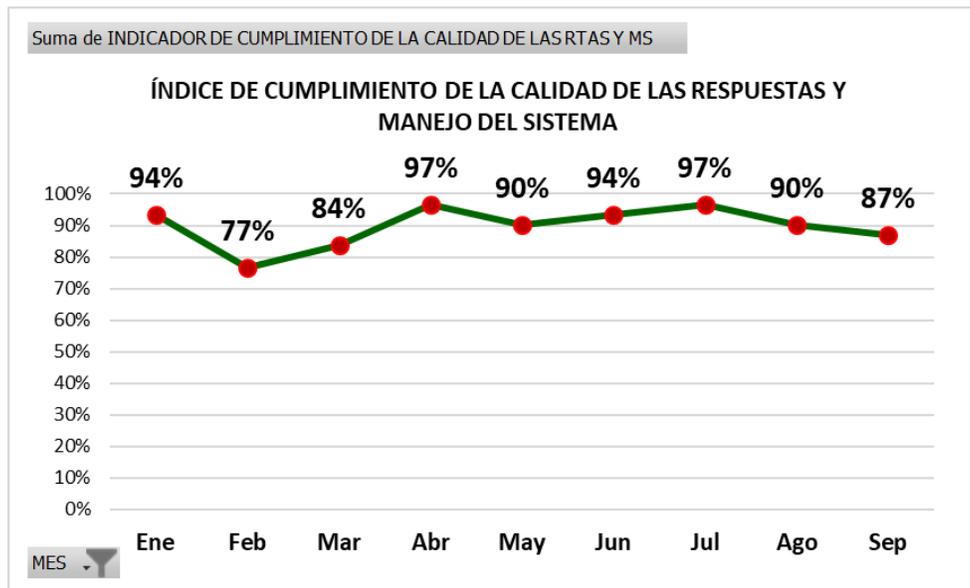
Anexos:

mes de septiembre de 2022, sobre la totalidad de cierres efectuados por las entidades. Para este mes se realizó el análisis de **31** respuestas:

Resultados obtenidos:

Respuestas analizadas	Respuestas con observación	% índice de cumplimiento agosto	% Índice de cumplimiento acumulado 2022
31	4 (13%)	87%	90%

Fuente: Evaluación mensual de calidad



Fuente: Evaluación mensual de calidad y oportunidad

En la siguiente tabla, se relacionan los respectivos porcentajes de cumplimiento y de no cumplimiento discriminado por criterio:

MUESTRA	COHERENCIA		CLARIDAD		CALIDEZ		OPORTUNIDAD		MANEJO DEL SISTEMA	
	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple	Cumple	Incumple
31	29	2	29	2	29	2	29	2	27	4
	94%	6%	94%	6%	94%	6%	94%	6%	87%	13%

Fuente: Evaluación mensual de calidad

**Requerimientos que presentan observaciones de acuerdo con la evaluación:**

Documento Electrónico: d4114791-c8f5-40a0-9d85-3a0905d53d10

Rad No: 3-2022-30865  
Fecha: 28/10/2022  
Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

En el siguiente cuadro se analizan las respuestas emitidas por la Secretaría General a la ciudadanía, identificando puntualmente aspectos para mejorar frente a los criterios que legalmente deben ser característicos de las respuestas definitivas.

No Petición	Dependencia	CH	CL	CA	OP	MS	OBSERVACIONES
3405132022	Jefatura de Gabinete	NO	NO	NO	NO	NO	Emiten respuesta que no es de fondo porque no dan respuesta a todo lo relacionado por el ciudadano, en la petición invitan a la Alcaldesa al Foro Mundial de la Bicicleta 11 (FMB11) y solicitan apoyo económico y/o logístico para el evento, la cierran por ser una invitación pero no le dan respuesta a la segunda parte.
3064022022	Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	NO	NO	NO	NO	NO	La petición no tiene dirección física y el peticionario solicita que se le responda al correo electrónico, mismo que no se carga en el Sistema, ni se evidencia en la contestación, por lo tanto no se puede verificar que el ciudadano haya recibido la respuesta
3317602022	Oficina de Alta Consejería de Paz Víctimas y Reconciliación	SI	SI	SI	SI	NO	El requerimiento no cumple con el manejo del sistema, puesto que, si la petición no es competencia de la entidad que recepciona, se debe realizar el traslado mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas informando al peticionario cual entidad dará solución de fondo a su petición (Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría del Hábitat).
3212152022	Dirección de Talento Humano	SI	SI	SI	SI	NO	El requerimiento no cumple con el manejo del sistema, puesto que, si la petición no es competencia de la entidad que recepciona, se debe realizar el traslado mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas informando al peticionario cual entidad dará solución de fondo a su petición (DASCD).

CH: Coherencia, CL: Claridad, CA: Calidez, OP: Oportunidad, MS: Manejo del sistema

## 2. Peticiones Vencidas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá Te Escucha:

De conformidad con la metodología de análisis presentada en el informe del mes de enero de 2022, a continuación, se relaciona la cantidad de peticiones vencidas y con gestión extemporánea que la entidad presentó en el mes de septiembre de 2022.

De acuerdo con la información que registra el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha, se evidencian las siguientes peticiones vencidas:

No Peticiones Vencidas	No Peticiones en más de una dependencia	Año de Asignación	Días de Vencimiento
6	0	2022	Entre 1 y 24 días de vencimiento

Fuente: Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha

Para el periodo objeto del análisis, las peticiones vencidas se encuentran en las siguientes dependencias:

Documento Electrónico: d4114791-c8f5-40a0-9d85-3a0905d53d10

Rad No: 3-2022-30865  
Fecha: 28/10/2022  
Destino: DES. SECRETARIO

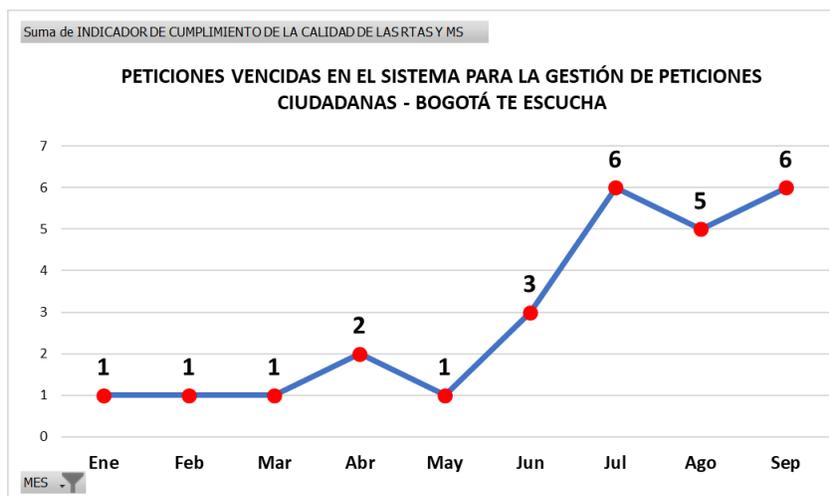
Anexos:

SECRETARÍA GENERAL		100%
4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	3	50,00%
3000 Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional	2	33,33%
1120 Oficina de Alta Consejería de Paz Víctimas y Reconciliación	1	16,67%

A continuación, se relaciona lo descrito:

Número Petición	Dependencia	Tipo Petición	Días vencimiento
3178952022	4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	FELICITACION	2
3133272022	4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	QUEJA	1
3243052022	4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION	1
2852702022	3000 Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	24
3046052022	3000 Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	13
3162422022	1120 Oficina de Alta Consejería de Paz Víctimas y Reconciliación	DERECHO DE PETICION DE INTERES PARTICULAR	2

De acuerdo con el seguimiento realizado a las peticiones vencidas que ha registrado la Entidad en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, presenta un aumento del **20%** de peticiones vencidas respecto del mes anterior.



Fuente: Evaluación Mensual de Calidad

Documento Electrónico: d4114791-c8f5-40a0-9d85-3a0905d53d10

Rad No: 3-2022-30865  
Fecha: 28/10/2022  
Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

Vista la importancia de dar trámite oportuno a las peticiones ciudadanas, se requiere atender lo establecido en el numeral 8 del **Artículo 39 de la Ley 1952 de 2019**<sup>2</sup>.

De otra parte, según lo establecido en la circular No. 001 expedida por la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Entidad para el mes objeto de análisis presentó **4** peticiones cerradas por desistimiento tácito, las cuales están pendientes por cargue del acto administrativo motivado y/o cierre de la petición por cumplimiento de los términos para la interposición del recurso de reposición\*:

Número Petición	Dependencia	Tipo Petición	Fecha inicial
3048362022	4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía	Derecho de Petición de Interés Particular	24/08/2022
2618862022	4280 Soporte Funcional	Derecho de Petición de Interés Particular	18/07/2022
2719672022	4280 Soporte Funcional	Derecho de Petición de Interés Particular	27/07/2022
2360252022	4101 Central de peticiones - Distrito Capital*	Derecho de Petición de Interés Particular	23/06/2022

Con el fin de que sean cerrados en el menor tiempo posible estos requerimientos, de manera atenta les solicitamos utilizar el formato de oficio por medio del cual se comunica el archivo de una petición ciudadana, el cual fue enviado a todas las dependencias mediante el memorando 3-2022-27776 del 23 de septiembre de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, elaborado conjuntamente con la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad.

### 3. Seguimiento a las peticiones trasladadas extemporáneamente en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 del 2011 modificada por el artículo 1o de la Ley 1755 de 2015. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si desea actuar verbalmente, o dentro de los **cinco (5) días siguientes de la recepción**, si obro por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario..."*, relacionamos las **19** peticiones que fueron trasladadas fuera de términos por parte de las dependencias de la Secretaría General en el mes de septiembre:

Número petición	Dependencia
3078192022	1120 Oficina de Alta Consejería de Paz Víctimas y Reconciliación
3172392022	1120 Oficina de Alta Consejería de Paz Víctimas y Reconciliación
3230182022	1120 Oficina de Alta Consejería de Paz Víctimas y Reconciliación
3356282022	1120 Oficina de Alta Consejería de Paz Víctimas y Reconciliación

<sup>2</sup> **Artículo 39 de la Ley 1952 de 2019**, el cual cita las prohibiciones del servidor público, en lo que nos compete: *"Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento"*.

Documento Electrónico: d4114791-c8f5-40a0-9d85-3a0905d53d10

Rad No: **3-2022-30865**  
 Fecha: 28/10/2022  
 Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

Número petición	Dependencia
3357852022	1120 Oficina de Alta Consejería de Paz Víctimas y Reconciliación
3371052022	1120 Oficina de Alta Consejería de Paz Víctimas y Reconciliación
3124812022	1140 Oficina Consejería de Comunicaciones
3174552022	1140 Oficina Consejería de Comunicaciones
3079002022	4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
3094792022	4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
3108952022	4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
3149942022	4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
3206252022	4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
3267062022	4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
3288712022	4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
3300102022	4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
3306302022	4200 Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía
3058452022	5300 Dirección Administrativa y Financiera
3332982022	5330 Subdirección de Gestión Documental

#### 4. Seguimiento al Índice Mensual del Cumplimiento de Calidad en las respuestas emitidas a las Peticiones Vencidas y a los traslados extemporáneos en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas:

De acuerdo con la muestra evaluada de la Secretaría General durante el mes de septiembre de 2022, se observa que el porcentaje de cumplimiento de los criterios de calidad en las respuestas a las peticiones emitidas por la Secretaría General fue del **87%**, teniendo como criterio con el mayor porcentaje de incumplimiento el **MANEJO DEL SISTEMA** con un **13%**, adicionalmente presentó **6** peticiones vencidas, **4** peticiones cerradas por desistimiento tácito pendientes por cargue del acto administrativo motivado y **19** peticiones trasladadas por competencia extemporáneamente en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha<sup>3</sup>.

#### Seguimiento al Índice Mensual del Cumplimiento de Calidad en las respuestas, peticiones vencidas y traslados extemporáneos

A continuación, se realizará el análisis de las diferentes respuestas enviadas por las áreas de la Secretaría General, respecto de los planes de mejoramiento para subsanar las situaciones encontradas en las evaluaciones de calidad y oportunidad realizadas por ésta Dirección:

<sup>3</sup> Artículo 1 del Acuerdo 731 de 2018, Ibídem.

Artículo 15 del Decreto 847 de 2019, "Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas. Todas las entidades distritales deberán adoptar como único sistema de peticiones ciudadanas, el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, con observancia de las reglas contenidas en el Manual para la Gestión de Peticiones Ciudadanas que para el efecto defina la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., el cual deberá ser incorporado dentro del reglamento interno de peticiones ciudadanas de cada entidad sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015."

Documento Electrónico: d4114791-c8f5-40a0-9d85-3a0905d53d10

Rad No: 3-2022-30865  
Fecha: 28/10/2022  
Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

## **1. Jefatura de Gabinete**

Mediante memorando 3-2022-29399 del 12 de octubre, se remite plan de mejoramiento frente a los traslados extemporáneos que se evidenciaron para la evaluación del mes de agosto de 2022, en el cual se incluyen las siguientes acciones:

- ✓ *Revisión diaria de la bandeja de peticiones del sistema para así dar trámite oportuno en lo posible el mismo día que llegue cada petición que requiera el respectivo traslado a las entidades competentes cuando no sea de la competencia de la dependencia con base al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, y máximo dentro de los 5 días hábiles de recepción de la petición para no generar la extemporaneidad y garantizar que las demás entidades puedan dar respuesta cumpliendo con los tiempos estipulados de traslado de las peticiones*

No obstante, durante la evaluación realizada para las respuestas emitidas en el mes de septiembre se realizó una observación a la calidad de las respuestas, en ese sentido, se solicita se adicione el plan de mejoramiento, para incluir acciones que subsanen las observaciones realizadas.

## **2. Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación**

Mediante radicado 3-2022-29263 del 11 de octubre, se remiten las acciones de mejora frente a las observaciones de calidad en las respuestas a las peticiones ciudadanas revisadas para el mes de agosto de 2022, en la cual se incluyen las siguientes acciones:

- ✓ *Realizar capacitaciones con el equipo jurídico de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, para tratar tanto los radicados en concreto como la socialización del tipo de las peticiones que se reciben. Además, se incluirá una serie de preguntas y respuestas como parte de retroalimentación. En el desarrollo de la jornada de sensibilización se realizará una exposición sobre el caso particular para evidenciar la falencia y tomar medidas.*
- ✓ *Debido al cambio de funcionario que realiza estas funciones, se solicitó que asistiera a una capacitación que fue realizada el 25 de agosto del presente año.*

En cuanto a la evaluación de la petición No. 2826162022, en la que se indicó que es una petición entre entidades, la Alta Consejería señaló que se trata de un traslado que realiza la Personería de una petición de Wilmar Pardo, ante lo cual y, de manera atenta reiteramos nuestra evaluación dado que la Personería de Bogotá actuando como Ministerio Público Distrital solicita la siguiente información:

1. *Se priorice la respuesta escrita dirigida al peticionario.*
2. *Se remita a esta Personería delegada la relación discriminada de todos y cada uno de los reconocimientos de garantías para la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C. a nombre del peticionario precitado; realizados por la ACPVR durante la vigencia 2022. Esencial que contenga datos concretos, tales como, fecha, concepto, valores, reclamos o quejas.*

Documento Electrónico: d4114791-c8f5-40a0-9d85-3a0905d53d10

Rad No: 3-2022-30865  
Fecha: 28/10/2022  
Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

3. *Se remita a esta Personería delegada todas las peticiones de apoyos y garantías presentadas durante 2022, por el peticionario a la ACPVR y la respuesta dada por la ACPVR.*
4. *Se indique el procedimiento y trámites con tiempos estimados para reconocimiento de apoyos a cuidador(a), acompañante(s) de sujetos de especial protección constitucional establecidos en la ACPVR, adjuntando los soportes correspondientes.*
5. *Se indique puntual todas la(s) solicitud(es) realizada(s) por el peticionario relativas al reconocimiento de garantías para su acompañante. Y ante esta(s), copia de las respuestas de la ACPVR."*

Así mismo, la respuesta a la solicitud que se encuentra cargada en el sistema se dirige a la Personería de Bogotá a Patricia Villegas de la Puente Personera delegada para la protección de víctimas del conflicto armado interno, en donde se le informa en el punto 1 que mediante radicado No. 2-2022-21822 de fecha 27 de julio de 2022, se dio respuesta a la solicitud realizada por el Señor Wilmar Pardo, y en los otros puntos responden la solicitud presentada por la Personería, teniendo en cuenta lo anterior, se reitera que esta es una petición entre entidades.

Igualmente, solicitamos a la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, revisar el plan de mejoramiento presentado con el fin de incluir acciones que eviten el vencimiento de los términos para gestionar y trasladar las peticiones ciudadanas.

### **3. Dirección de Contratación**

Con radicado 3-2022-29358 del 12 de octubre, se recibieron los avances del mes de septiembre de cada acción propuesta en el plan de mejoramiento presentado, respecto de las cuales es importante señalar que las mismas han sido efectivas y eficaces.

### **4. Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional**

Mediante radicado 3-2022-29440 del 12 de octubre, se remite el plan de mejoramiento dirigido a lograr el cierre oportuno de todas las peticiones ciudadanas, en la cual se incluyen las siguientes actividades:

- ✓ Realizar solicitud de acceso al aplicativo Bogotá te escucha a la persona responsable de la actividad
- ✓ Solicitar capacitación sobre el manejo de la aplicación Bogotá te escucha
- ✓ Analizar y dar respuesta a la petición vencida
- ✓ Solicitar otro rol de acceso desde la subsecretaría para una persona adicional.
- ✓ Realizar seguimiento mensual (por un periodo de 6 meses) a los informes y reportes emitidos por la Dirección de Calidad de Servicio

Agradecemos a las áreas antes relacionadas el interés por remitir acciones de mejora que permitan gestionar de manera ágil, eficiente y eficaz las peticiones ciudadanas con respuesta de fondo y de calidad, la Dirección Distrital de Calidad del Servicio realizará el seguimiento pertinente mediante la evaluación mensual a la gestión de las peticiones en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

Documento Electrónico: d4114791-c8f5-40a0-9d85-3a0905d53d10

Rad No: 3-2022-30865  
Fecha: 28/10/2022  
Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

De otra parte, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de calidad de las respuestas a las peticiones ciudadanas emitidas en el mes de septiembre, solicitamos a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y la Dirección de Talento Humano, quienes presentaron observaciones en la evaluación de calidad de las respuestas, así como a la Oficina Consejería de Comunicaciones, la Dirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Gestión Documental, que realizaron traslados por competencia fuera de los términos de ley, la formulación y envío de un plan de mejoramiento, que incluya las acciones preventivas y correctivas que permitan la gestión y cierre oportuno de todas las peticiones ciudadanas los cuales deberán contener por lo menos los siguientes aspectos:

5. Descripción del tipo de acción a realizar (preventiva o correctiva), formulada de manera concreta.
6. Acciones de mejora que se van a llevar a cabo, especificando las actividades para dar cumplimiento a la acción.
7. Fecha de inicio y de finalización de cada una de las actividades.
8. Responsable de la acción.

Una vez recibamos el plan de mejoramiento ajustado, realizaremos seguimiento al cumplimiento del mismo. Por lo anterior les solicitamos allegarlo a esta Dirección a más tardar en los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción de esta solicitud.

Por último, reiteramos que, desde la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, estamos en total disposición de realizar el acompañamiento que requiera la Entidad, que permita mejorar día a día la calidad en la atención de los ciudadanos por parte de la Administración Distrital, por tanto, les recordamos la importancia del correcto manejo del Sistema en los siguientes casos:

- *Cuando la entidad verifique que una petición está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, se debe utilizar el evento del sistema "Solicitud por Ampliación" y no el de respuesta definitiva, puesto que al emplear este último el ciudadano no puede realizar la ampliación solicitada y no recibe respuesta de fondo a su petición.*
- *De igual manera, cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos establecidos en la normatividad vigente, la entidad deberá informar esta circunstancia al peticionario, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto, para lo cual será necesario utilizar el evento del sistema denominado "Respuesta Parcial" y no el de respuesta definitiva, puesto que con este último evento se cierra la petición y el ciudadano no podrá recibir respuesta de fondo a su solicitud.*

Cordial saludo,

Documento Electrónico: d4114791-c8f5-40a0-9d85-3a0905d53d10

Rad No: **3-2022-30865**  
Fecha: 28/10/2022  
Destino: DES. SECRETARIO

Anexos:

## YANNETH MORENO ROMERO

C.c.e.:

ANTONIO ERESMID SANGUINO PAEZ-JEFATURA DE GABINETE DISTRITAL  
JORGE ELIECER GÓMEZ QUINTERO-OFICINA DE CONTROL INTERNO  
ANDREA DEL PILAR TORRES OCHOA-DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO  
DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE-DIRECCION DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA  
CIUDADANIA  
JULIO ROBERTO GARZON PADILLA-DIRECCION DE TALENTO HUMANO  
DIEGO FERNANDO PEÑA CASTILLO-OFICINA DE ALTA CONSEJERIA DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN  
PATRICIA RINCÓN MAZO-SUBSECRETARIA DISTRITAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 0

Proyectó: CLAUDIA RUIZ MARIN-DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Revisó: ANDREA DEL PILAR TORRES OCHOA-DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO |

Aprobó: YANNETH MORENO ROMERO-DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD DEL SERVICIO

Documento Electrónico: d4114791-c8f5-40a0-9d85-3a0905d53d10